

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 206-2021

Guatemala, 13 de mayo de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 485-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, fue aprobada la actualización del Manual de Organización y Funciones; y la del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Bienes del Estado, estableciendo en el artículo 3 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Bienes del Estado podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Bienes del Estado, esta requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, por lo cual dicha dependencia estableció la necesidad de crear (3) procedimientos y modificar veinte (20) procedimientos, con el propósito de contar con instrumentos adicionales al marco regulatorio aplicable, así como la actualización de información necesaria para fortalecer los controles internos de conformidad con la normativa correspondiente; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe los procedimientos que actualizan el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de esta dependencia.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 59 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 485-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la versión 01 de los procedimientos “Gestión de pagos de Rentas por la Ocupación de Bien Inmueble o Fracción Propiedad del Estado, a partir del vencimiento de un Contrato de Arrendamiento”, “Gestiones de Legalización de Bienes Muebles” y “Gestiones de Bienes Muebles ante el Despacho Superior”, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Bienes del Estado, por lo que se actualiza dicho Manual.

**Artículo 2.** Aprobar la modificación de los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Bienes del Estado; por lo que se actualiza dicho Manual.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

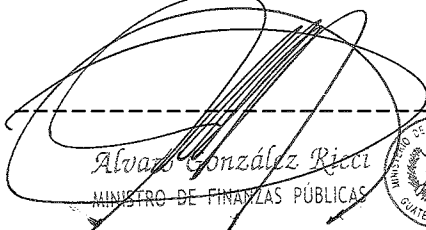
Procedimiento	Versión Aprobada
Celebración de Convenio por Pago de Arrendamiento	03
Donaciones a favor del Estado	03
Adscripción a Instituciones del Estado	03
Recuperación de Bienes Estatales en poder de Particulares	03
Usufructos a favor de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales	03
Titulaciones Supletorias a favor del Estado	03
Oposición a Titulación Supletoria	03
Elaboración de Planos Topográficos	03
Elaboración de Certificaciones de Registro	03
Supervisión de Bienes Inmuebles Propiedad del Estado	03
Legalización de Traslados de Bienes Muebles	04
Legalización de Posesión Bienes Muebles	04
Baja de Bienes Muebles de Consistencia Destructible e Incinerable en Mal Estado	04
Baja de Bienes Muebles de Consistencia Ferrosa en Mal Estado	04
Avalúo de Bienes Muebles Propiedad del Estado	04
Confirmación de Registro de Inventario de Vehículos	04
Registro de Informes Activos recibidos en calidad de Donación	04
Formulación del Plan Estratégico, Operativo Anual y Multianual –PEI, POA, POM- de Producto y Subproducto	03
Control de Inventario de Formas Oficiales	03
Solicitud de Transporte y Combustible para Comisiones	02

**Artículo 3.** Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Bienes del Estado, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualizaciones efectuadas al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos aprobados por medio de este Acuerdo Ministerial.

**Artículo 4.** La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Bienes del Estado podrá proponer la actualización al manual identificado en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Saúl Figueroa  
Viceministro de Finanzas Públicas

